



Ciudad de México, a 12 de febrero del 2026

CCDMX/IIIL/DMVCF/037/2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA SUBSECRETARIA DE TERRITORIOS DE PAZ E IGUALDAD AMBAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN UN ANÁLISIS INTEGRAL A FIN DE EVALUAR, CONSIDERAR E IMPLEMENTAR EN LA COLONIA VALLE DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS DE PAZ E IGUALDAD.**



ANTECEDENTES

La Alcaldía Iztapalapa ha sido históricamente una de las demarcaciones con mayores retos sociales, urbanos y de seguridad en la Ciudad de México, su crecimiento poblacional acelerado, la densidad habitacional y las condiciones de desigualdad estructural han generado escenarios complejos que demandan políticas públicas integrales, focalizadas y con enfoque territorial¹.

Dentro de esta demarcación, la colonia Valle de San Lorenzo se ha consolidado como una zona con alta concentración poblacional, intensa actividad comunitaria y una marcada necesidad de fortalecimiento del tejido social, a lo largo de los años, sus habitantes han enfrentado problemáticas relacionadas con la inseguridad, la violencia social y de género, así como la limitada presencia de estrategias preventivas integrales.

Diversos diagnósticos territoriales y demográficos ubican a Valle de San Lorenzo como una colonia estratégica para la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia, la participación ciudadana y la construcción de entornos comunitarios seguros².

¹ <https://mexicocity.cdmx.gob.mx/locations/iztapalapa/>

² <https://www.marketdatamexico.com/es/article/Colonia-Valle-De-San-Lorenzo-Iztapalapa-Ciudad-Mexico#:~:text=Iztapalapa-Colonia%20Valle%20De%20San%20Lorenzo%2C%20Iztapalapa%2C%20en%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico,%C3%A1rea%20cercana%20a%2066%20hect%C3%A1reas.>



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En La Ciudad de México enfrenta desafíos persistentes en materia de seguridad ciudadana, particularmente en zonas con alta densidad poblacional y condiciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, la Alcaldía Iztapalapa, es la más poblada de la Ciudad de México con alrededor de 1.8 millones de habitantes³, presenta altos índices de marginación, violencia y rezago social, los reportes oficiales de incidencia delictiva evidencian la recurrencia de delitos que impactan directamente la tranquilidad y calidad de vida de la población⁴, dentro de su demarcación se encuentra la colonia Valle de San Lorenzo, compuesta por aproximadamente 16, 478 habitantes⁵.

En la colonia Valle de San Lorenzo, las problemáticas de altos índices de marginación, violencia y rezago social, se traducen en afectaciones cotidianas a la convivencia comunitaria, el uso del espacio público y la percepción de seguridad, son factores de riesgo asociados a la violencia de género, la desintegración del tejido social y la insuficiente articulación de acciones preventivas con participación ciudadana.

Si bien se han implementado esfuerzos institucionales relevante⁶, resulta necesario transitar hacia modelos de intervención integral que atiendan no solo las

³ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/iztapalapa?redirect=true#:~:text=En%202020%2C%20la%20poblaci%C3%B3n%20en,4.44%25%20respecto%20al%20a%C3%B1o%20anterior.>

⁴ Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México del mes de noviembre 2025; <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas%20Delictivas/2025/11-boletin-noviembre2025.pdf>

⁵ Reporte Demográfico Completo; Análisis detallado de Valle de San Lorenzo <https://www.coloniasdemexico.com/reporte/Valle%20de%20San%20Lorenzo/Iztapalapa/CDMX>

⁶ <https://alcaldias.org/2026/01/14/iztapalapa-reduce-9-5-la-incidencia-delictiva/>



consecuencias de la violencia, sino también sus causas estructurales, mediante acciones coordinadas, territoriales y con enfoque de derechos humanos.

De manera particular, la estrategia “Territorios de Paz e Igualdad”, implementada por la Subsecretaría de Territorios de Paz e Igualdad del Gobierno de la Ciudad de México, constituye una estrategia integral del Gobierno de la Ciudad de México orientada a la prevención social de la violencia, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento del tejido comunitario en zonas prioritarias, asimismo busca combatir desigualdades sociales, económicas y culturales en zonas marginadas mediante un enfoque integral, combina apoyos económicos, intervenciones sociales, culturales y de salud, acciones de seguridad, urbanismo y promoción de la participación comunitaria, con el objetivo de rescatar al tejido social y transformar las periferias en “Ciudades de Derechos”.⁷

Dicho modelo privilegia la intervención interinstitucional, la participación activa de la ciudadanía y la implementación de acciones focalizadas que atienden problemáticas específicas de cada territorio, considerando su contexto social, demográfico y cultural.

La colonia Valle de San Lorenzo reúne las condiciones necesarias para ser considerada dentro de esta estrategia, al tratarse de un territorio con alta densidad poblacional, necesidades de atención prioritaria y una comunidad con disposición a participar en procesos de reconstrucción del tejido social.

⁷Primer Informe de Gobierno 2024-2025 Ciudad de México
https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/100925PRIMER_INFORME_DE_GOBIERNO_1.pdf



Es así que los resultados de la implementación de territorios de Paz, en especial en Mixquic, Tláhuac, muestran que tras la implementación de esta estrategia se registró una reducción del 60 % en delitos de alto impacto, demostrando la eficacia de políticas integrales combinadas con medidas simbólicas de visibilidad social⁸.

Por ello, resulta pertinente exhortar a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana y a la Subsecretaría de Territorios de Paz e Igualdad para que realicen un análisis integral a fin de evaluar y considerar, a la colonia Valle de San Lorenzo, en la alcaldía Iztapalapa implementen las acciones y estrategias para la construcción de “Territorios de Paz e Igualdad”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente proposición se sustenta jurídicamente en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹; numeral 14, Apartado B (Derecho a la Seguridad Ciudadana): Reconoce el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia, a una convivencia pacífica y a recibir protección frente a riesgos, amenazas o condiciones de inseguridad en su entorno, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como en los artículos 2, 7, 11, 13, 16, fracción II Bis, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México¹⁰.

⁸https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/100925PRIMER_INFORME_DE_GOBIE_RNO_1.pdf

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁰ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimP6U2nP0igM6NRpuJfHnW7T/b1prv77TraRYuYBezn2O>



Dentro de este orden de ideas, el artículo 30 Quáter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México¹¹, faculta a la Subsecretaría de Territorios de Paz e Igualdad a diseñar e implementar estrategias que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades en zonas con mayor rezago, con especial atención a población en situación de vulnerabilidad o marginación enfocadas a crear Territorios de Paz e Igualdad.

Asimismo, dicha Subsecretaría es la encargada de desarrollar e implementar acciones y estrategias para la construcción de Territorios de Paz e Igualdad en la Ciudad, todo ello para el mejoramiento del entorno urbano y de los servicios públicos a su cargo, por lo que la implementación de Territorios de Paz e Igualdad, es precisamente, un proyecto de mejoramiento del entorno urbano con fines de seguridad.

En ese mismo orden de ideas el Principio de Progresividad y No Regresión de los Derechos Humanos, que con base en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Constitución de la Ciudad de México, el Estado debe garantizar la protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos en todas las zonas del territorio, incluyendo la cultura de la paz.

¹¹ Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimInN6AxWRGR9V80LvyLpTDGrXXe85+7YPfIA9pAFH3mE>



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 14, apartado B, de la Constitución de la Ciudad de México establece el derecho de toda persona a la seguridad ciudadana y la obligación de las autoridades de implementar políticas públicas de prevención.

SEGUNDO. Que la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia constituyen ejes prioritarios para el desarrollo social y la garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México.

TERCERO. Que la estrategia de Territorios de Paz e Igualdad es un instrumento idóneo para atender de manera integral las problemáticas sociales y de seguridad en zonas con alta vulnerabilidad.

CUARTO. Que la colonia Valle de San Lorenzo, en la Alcaldía Iztapalapa, presenta condiciones sociales y territoriales que justifican la realización de un análisis específico para su eventual incorporación a la Estrategia de Construcción de Territorios de Paz e Igualdad.

QUINTO. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y la Subsecretaría de Territorios de Paz e Igualdad cuentan con atribuciones legales para realizar diagnósticos, estudios y acciones de coordinación interinstitucional en materia de prevención social de la violencia y fortalecimiento comunitario.



PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA SUBSECRETARÍA DE TERRITORIOS DE PAZ E IGUALDAD AMBAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN UN ANÁLISIS INTEGRAL A FIN DE EVALUAR, CONSIDERAR E IMPLEMENTAR EN LA COLONIA VALLE DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS DE PAZ E IGUALDAD.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 12 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Certificado de firma

05/02/2026 15:05

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 698505C1E30B7850374E994B

Nombre y extensión: 3. PA. CONTRUCCIÓN TERRITORIOS DE PAZ E IGUALDAD (COL. VALLE DE SAN LORENZO).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

76dae9ede8d3cedaa1d43d50fb6bfb0dbb73f894784f846a885f0ae99b1c89ee

Huella digital del contenido del documento firmado:

2222ec52a9f3a75ea50b63e2a43c8afc33a7136de3b90eb7e114a447eb15259d

Nombre: Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.102.75

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/02/2026 15:04

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/02/2026 21:05:57 UTC (05/02/2026 15:05:57 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

b6944647-cd1b-4188-936e-53bfab94b6d2.cons

Huella digital contenida en la constancia:

2222ec52a9f3a75ea50b63e2a43c8afc33a7136de3b90eb7e114a447eb15259d

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Miriam Valeria Cruz Flores

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6985062E7BF7746FFC57DC54

Derecho

IP: 189.146.102.75

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

Enviado: 05/02/2026

15:05:11

Aceptó Aviso de

Privacidad: 05/02/2026

15:05:50

Visto: 05/02/2026 15:05:50

Confirmado:

05/02/2026 15:05:50.896

Firmado:

05/02/2026 15:05:50.897

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/b6944647-cd1b-4188-936e-53bfab94b6d2>

